



REGLAMENTO DE SANCIONES

ARTICULO No. 1

EL PRESENTE REGLAMENTO DE SANCIONES, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN SU OBSERVANCIA PARA TODOS LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA 7ma. COPA NACIONAL DE BASKETBALL MAZATLÁN 2019, DURANTE LOS JUEGOS OFICIALES PROGRAMADOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.

ARTICULO No. 2

EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA, ES RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y PUEDE SER REMOVIDO EN EL MOMENTO QUE EL COMITÉ LO CREA CONVENIENTE.

ARTICULO No. 3

LA COMISION DISCIPLINARIA ESTARA FORMADA POR 1 MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y 1 MIEMBRO EXTERNO AL EVENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR, TENIENDO EL PRESIDENTE LA ULTIMA PALABRA CUANDO EXISTIERAN DISCUSIONES QUE AFECTEN EL BUEN DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO No. 4

LA COMISION DISCIPLINARIA, ES EL ORGANO RESPONSABLE DE APLICAR LAS SANCIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES, CON MOTIVO DE LAS FALTAS COMETIDAS EN LOS PARTIDOS OFICIALES DEL TORNEO, MISMAS QUE SERAN REPORTADAS EN LA CEDULAS ARIBRALES Y AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES. SUS DECISIONES SERAN INAPELABLES.

ARTICULO No. 5

LA COMISION DISCIPLINARIA, AL DICTAR SUS RESOLUCIONES DEBERA BASARSE EN:

- LA CEDULA ARBITRAL, TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INVOLABILIDAD DE LA MISMA EN CUANTO SE TRATE A INFRACCIONES A LAS REGLAS DE JUEGOS E INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LOS JUEGOS OFICIALES DEL TORNEO.
- DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PRUEBA QUE LE SEAN PRESENTADOS POR MOTIVO DE VIOLACIONES COMETIDAS AL REGLAMENTO DE COMPETENCIA.

ARTICULO No. 6

LAS RESOLUCIONES QUE DICTAMINE LA COMISION DISCIPLINARIA SERAN DE CARÁCTER OFICIAL PARA SU ATENCION POR LOS PARTICIPANTES.



ARTICULO No. 7

LA COMISION DISCIPLINARIA SE REUNIRA DIARIAMENTE, AL TERMINO DE LA JORNADA PARA SANCIONAR LAS CEDULAS ARBITRALES Y EMITIR EL REPORTE DE SANCION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO No. 8

LAS SANCIONES A APLICAR POR LA COMISION DISCIPLINARIA SON LAS SIGUIENTES:

- SUSPENSIONES
- INHABILITACIONES

TODO DEPENDIENDO DE LAS FALTAS COMETIDAS Y REPORTADAS POR EL ARBITRO.

ARTICULO No. 9

EL ARBITRO, ES LA MAXIMA AUTORIDAD EN EL TERRENO DE JUEGO Y LOS EQUIPOS PARTICIPANTES ESTAN OBLIGADOS A BRINDARLE A ÉL Y SUS COMPAÑEROS, LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO.

ARTICULO No. 10

LAS FALTAS QUE COMETAN LOS JUGADORES SE CLASIFICARÁN CON SANCIONES DE UNO, DOS Y TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO EXPULSIÓN DEL TORNEO; ESTAS MISMAS SANCIONES APLICARÁN PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO.

ARTICULO No. 11

LOS JUGADORES QUE SEAN DESCALIFICADOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN JUEGO POR (UN JUEGO DE SUSPENSIÓN):

- FAUL FLAGRANTE O PERSISTENCIA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO CONSIDERADA COMO CONDUCTA ANTIDeportiva
- CONTESTAR LA AGRESIÓN DE OTRO JUGAR AÚN CUANDO NO SE ORIGINE UNA RIÑA COLECTIVA
- ESTAR EN LA BANCA SIN CAMISETA AÚN CUANDO HUBIERA SIDO EXPULSADO DEL JUEGO.

ARTICULO No. 12

LOS JUGADORES QUE SEAN RETIRADOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN JUEGO POR (DOS JUEGOS DE SUSPENSIÓN):

- AGREDIR A OTRO JUGADORES
- DESCALIFICACIÓN POR JUGADAS MAL INTENCIONADAS QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UN CONTRARIO



ARTICULO No. 13

LOS JUGADORES QUE SEAN RETIRADOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN JUEGO (TRES JUEGOS DE SUSPENSIÓN):

- INSULTEN, HAGAN SEÑAS O GESTOS OBSCENOS A OTROS JUGADORES, ENTRENADORES, ÁRBITROS, DIRECTIVOS O PÚBLICO EN GENERAL.
- ESCUPAN O ARROJEN LA PELOTA INTENCIONALMENTE CON PIES, MANOS O CUALQUIER OTRA PARTE DEL CUERPO CON LA INTENCIÓN DE DAÑAR A OTROS JUGADORES, ENTRENADORES Y PERSONAL TÉCNICO O PÚBLICO.
- PARTICIPEN EN UNA RIÑA COLECTIVA

ARTICULO No. 14

LOS JUGADORES QUE SEAN RETIRADOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN JUEGO (EXPULSIÓN DEL TORNEO):

- INTENTEN AGREDIR A UN ÁRBITRO O PERSONAL DE STAFF, OBSTRUYAN INTENCIONALMENTE SU LIBRE MOVIMIENTO, PROVOQUEN CON ELLOS UN CONTACTO FÍSICO INTENCIONADO.
- AGREDIR FÍSICAMENTE AL PÚBLICO EN LA TRIBUNA.
- AGREGAN FÍSICAMENTE A UN MIEMBRO DEL CUERPO DE ÁRBITROS (SE BOLETINARÁ A LA ASOCIACIÓN DE BASKETBALL DE SU ESTADO)
- PROVOQUEN UNA ACCIÓN MAL INTENCIONADA LESION GRAVE A UN JUGADOR CONTRARIO (SE BOLETINARÁ A LA ASOCIACIÓN DE BASKETBALL DE SU ESTADO)

ARTICULO No. 15

ASÍ MISMO LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PADRES DE FAMILIA O PORRA SERÁN CONSIDERADOS DE LA MISMA FORMA QUE LAS FALTAS COMETIDAS POR JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO.

ARTICULO No. 16

EN LOS CASOS DE QUE UN EQUIPO COMETA UNA INFRACCION TIPIFICADAS COMO ALINEACION INDEBIDA, SERAN SANCIONADA CON LA PERDIDA DEL PARTIDO CON UN SCORE EN CONTRA DE 0-20

ARTICULO No. 17

EL PRESENTE REGLAMENTO APLICA PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS QUE ESTAN ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ ORGANIZADOR, AUN CUANDO NO SEAN SEÑALADOS EN SU CONTENIDO. IGUALMENTE, EN EL REGLAMENTO DE COMPETENCIA.

ARTICULO No. 18

LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERAN SOLUCIONADOS POR LA COMISION TECNICA DEL TORNEO.

ATENTAMENTE

COMITÉ ORGANIZADOR DE LA 7MA. COPA NACIONAL DE BASKETBALL MAZATLÁN 2019